



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0095

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/06/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007341-4 mediante el cual se gestiona la afectación de la agente Weibel María Eugenia a la Dirección de Administración del SPPDP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que asimismo, establece en cuanto a las funciones del Defensor Provincial que *“Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”* (art. 21 último párrafo).

Que en este marco cabe memorar el Decreto N.º1802/17 por el que se designa a la agente Maria Eugenia Weibel como personal administrativo en calidad de Jefa del Área de soporte técnico de la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que de un tiempo transcurrido a la fecha, obran razones de índole funcional atinentes al organismo que suponen conveniente su afectación definitiva al área Tesorería y Habilitación dependiente de la Dirección de Administración del SPPDP.

Que se pronunció mediante Memorándum N.º 04/24 el Administrador General del SPPDP



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

informando la necesidad de afectación de la agente al área dependiente de la Dirección de Administración a los fines de reforzar el sector y afirmando que la misma cuenta con las capacidades y la formación necesaria para ello.

Que no existen observaciones que formular entendiendo que todo lo atinente a requerimientos de permisos, licencias y demás derechos y obligaciones inherentes a la misma deberán en lo sucesivo ser canalizadas por el Director de Administración a cargo del Área.

Que la presente resolución, se emite en ejercicio de la autonomía de la que goza este Servicio Público Provincial de Defensa Penal conforme lo establecido en el artículo 9 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Afectar a la agente Maria Eugenia Weibel, Legajo N.º 9181, a la prestación de servicios bajo la órbita de la Dirección General de Administración del SPPDP.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**